



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 670 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 29 MAYO 2025

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF de fecha 11 de diciembre del 2023, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la C.P.C MARIANELA LIZ QUISPE SALAS, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, y de la otra parte, el Arq. DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI. La Adenda N° 180-2024/al Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF de fecha 31 de mayo del 2024. La Adenda N° 258-2024/al Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF de fecha 12 de agosto del 2024. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 23-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de abril de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 545-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de abril del 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 727-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de abril del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín. La Opinión Legal N° 249-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 30 de abril del 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 498-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 5 de mayo del 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 413-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

ORAF	
DOC. Nº:	9179749
EXP. Nº:	6138345

Que de conformidad al D.L. N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Artículo 17 Gestión de pagos, Inciso 3 "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Contando con el Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF de fecha 11 de diciembre del 2023, celebrado entre el Gobierno Regional Junín, debidamente representado por la C.P.C MARIANELA LIZ QUISPE SALAS, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, y de la otra parte, el Arq. **DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI** por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto contractual de S/. 210,000.00 Soles. ✓

Contando con la Adenda N° 180-2024/al Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF de fecha 31 de mayo del 2024, cuyo objeto es la modificación del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) descrita en la **CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO** del **CONTRATO N° 129-2023/GRJ/ORAF**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**.

Contando con la Adenda N° 258-2024/al Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF de fecha 12 de agosto del 2024, cuyo objeto es rectificar por error material en la descripción de la **CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO**, del **CONTRATO N° 129-2023/GRJ/ORAF**, cuyo objeto es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 23-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 04 de abril de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **OTORGA CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, a favor de **DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL**



DEPARTAMENTO DE JUNIN, de conformidad al Contrato N° 129-2023/GRJ/ORAF, cuarto desembolso, por el monto de S/. 84,000.00 Soles.

Contando con el Informe Técnico N° 545-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 23 de abril del 2025, suscrito por el C.P.C. Juan Carlos Ramos Domínguez, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI**, ha cumplido con la ejecución del cuarto entregable por el monto de **S/. 84,000.00 Soles**, de la por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de acuerdo con el informe de conformidad presentado por la Sub Gerencia de Estudios, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia establecidos en el **CONTRATO N° 129-2023/GRJ/ORAF**, por lo que emite **OPINION TECNICA favorable para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, cuarto entregable, por el importe de S/. 84,000.00 Soles, por lo que corresponde proseguir con el trámite respectivo para la emisión del acto resolutivo.

Contando con el Informe Presupuestal N° 727-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 25 de abril del 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz, Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del contratista **DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI**, por el importe de S/. 84,000.00 Soles, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, visto el análisis efectuado, se remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1893, Meta 658 especifica 2.6.8.1.3.1, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados Rubro 15 FONCOR.

Contando con la Opinión Legal N° 249-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 30 de abril de 2025, suscrita por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda conforme al **CONTRATO N° 129-2023/GRJ/ORAF**, correspondiente al cuarto entregable por el monto de S/. 84,000.00 Soles, cuyo objeto fue la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, a favor del contratista **ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO**, y recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administracion y Finanzas, para la proyección del acto



resolutivo correspondiente, en merito a la Directiva Gerencial N° 01-2025-GR-JUNIN/GGR.

Contando con el Reporte N° 498-2025-GRJ/GRI-SGE de fecha 05 de mayo de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECCION DE RESOLUCION** a favor de **DIEGO ANTONIO ROBLES VERASTEGUI**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL, SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad al **CONTRATO N° 129-2023/GRJ/ORAF**, correspondiente al cuarto entregable, por el monto contractual de S/. 84,000.00 Soles.

Contando con el Reporte N° 413-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 21 de mayo de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde al **CONTRATO N° 129-2023/GRJ/ORAF**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, por el monto de S/. 84,000.00 Soles, del cuarto entregable, del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el contratista: **ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO**, con RUC N° 10440823381, cumplió con entregar el servicio dentro del plazo previsto en el **CONTRATO N° 129-2023/GRJ/ORAF**, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 658, Fuente de Financiamiento FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.3.1, por el monto de S/. 84,000.00 Soles, cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 1893.

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Art. N° 36 inciso 2 *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”*.

Que es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad al **CONTRATO N° 129-2023/GRJ/ORAF**, del cuarto entregable, por el monto de S/. 84,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER la deuda y autorizar el pago, a favor de **ROBLES VERASTEGUI DIEGO ANTONIO**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SECUNDARIA EN I.E. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE DISTRITO DE PERENE DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, de conformidad al **CONTRATO N° 129-2023/GRJ/ORAF**, del cuarto entregable, por el monto de **S/. 84,000.00 (Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles)**, de acuerdo al detalle siguiente:

META : 658
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : R.D. FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO : 2.6. 8.1. 3. 1
MONTO : S/ 84,000.00 Soles
C.P. NOTA N° 1893

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE


C.P.C. Mariela Liz Quispe Salas
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 MAY 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL